

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISION DE MESA, EXCUSAS Y CALIFICACIONES, LLEVADA A CABO EL DIA 5 DE AGOSTO DEL 2009.

En la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Déleg, a los cinco días del mes de agosto del dos mil nueve, en atención a la convocatoria realizada por el presidente de la comisión se procede a conformar la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones, conformada por el señor Alcalde Dr. Darío Tito; el señor Vicealcalde Tobías Cabrera; y, Telmo Zamora, una vez constituida la Comisión y contando con la presencia de todos sus miembros, se da inicio a la sesión:

El señor Alcalde manifiesta:- Al no estar designado el Secretario del Concejo, pido así mismo aquí, que como lo hizo en la Sesión Inaugural la Secretaria AD-HOC también lo haga en este momento de Secretaria para el desarrollo de la Sesión de la Comisión de Mesa , excusas y calificaciones de acuerdo al Art. 97 de la Ley de Régimen Municipal.

Con este antecedente vamos a dar lectura señora Secretaria al Orden del día:

- 1.- Instalación de la Sesión.
- 2.- Calificación de los señores concejales elegidos el 26 de abril del 2009, a fin de que se integren al Ilustre Concejo Cantonal de Déleg, de conformidad con lo que dispone el Art. 97, literal a de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 3.- Clausura de la Sesión.

El Señor Alcalde expresa: Señora secretaria, señores miembros de la comisión, señor procurador síndico, mediante comunicación ha sido entregado en mi despacho los documentos, que mediante oficio se ha solicitado a los señores concejales, básicamente la credencial que les habilita como concejales, el certificado de no adeudar al municipio, la declaración juramentada. Esto establece tanto la comisión como la Ley de manera que señores concejales conjuntamente con mi persona procederemos a revisar si cada una de las carpetas están completas, si ha existido comunicación de alguna persona particular, referente a algún caso de inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Ruego a Usted señora secretaria que en una forma alfabética proceda a verificar si cada de las carpetas están con los documentos requeridos y entregue a los señores Concejales miembros de la Comisión para que procedan a la revisión correspondiente.

La señora Secretaria.- Procede a verificar si todos los documentos se encuentran en orden y entrega las carpetas con la credencial, certificado de no adeudar al municipio y la declaración juramentada de cada uno de los señores concejales electos a los Señores concejales miembros de la Comisión de mesa, excusas y calificaciones para que verifiquen su contenido.

El señor concejal Telmo Zamora manifiesta.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde, señor Procurador Síndico, señora Secretaria, solamente una pequeña inquietud, que a lo mejor pueda dilucidar esta situación el señor Procurador Síndico, la inquietud viene en base al Art. 35, numeral 3 en virtud de que conocedores que aquí en la Municipalidad la señora concejala, que está por calificarse, hablemos concretamente de la señora Mirian Cabrera, tiene parientes que están laborando en la Institución en este caso el esposo de la señora concejal Mirian Cabrera que se desempeña como chofer de la Institución. Entonces en el sentido de que el numeral 3, que es incompatible con la ley ordena: "Con la de obrero de los correspondientes concejo municipal y consejo provincial, aunque renuncien al respectivo salario" pido a usted Dr. Que de su criterio, para en base de esto proceder a la calificación respectiva.

Señor Procurador Síndico.- Señor Alcalde, señores concejales, con la venia que ustedes se merecen y ante la solicitud que se aclare justamente, acaba de manifestarse es respecto de que tenga ella relación, por eso habla del salario, o que tenga relación con los Tribunales, con el Tribunal electoral, o sea que tenga relación de dependencia respecto de otro organismo del Estado o de la misma municipalidad, es decir que somos conocedores de que quien ejerce o quien se postula para una elección o un cargo de elección popular tiene que renunciar con seis meses de anticipación a la elección o pedir licencia sin sueldo por el tiempo que dure o en el momento que se postule, por tanto no es incompatible, no se refiere a relaciones de orden consanguíneo o de afinidad, además que quien tiene la calidad de autoridad nominadora es el administrador en este caso el Alcalde es decir, es incompatible o sería ilegal que el señor Alcalde como autoridad nominadora designe algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad como empleado municipal. En este caso no tiene relación.

El señor concejal Telmo Zamora.- Gracias señor Procurador Síndico, justamente esto es lo que el señor Vicealcalde y mi persona teníamos duda, vale dejar las cosas claras, que no haya duda para que en lo posterior no exista inconvenientes, para que quede claro hemos escuchado el criterio jurídico que Usted analizado y vemos que no hay ninguna cosa que imposibilite el desempeño de funciones, de tal manera que revisadas las carpetas de cada uno

de los señores concejales que han presentado no falta ningún documento por tal motivo se procede a la respectiva calificación.

El señor Alcalde.- También debo informar a ustedes como miembros de la Comisión de mesa, excusas y calificaciones que no ha llegado a mi despacho alguna denuncia respecto a al descalificación de alguno de los señores concejales.

El señor concejal Tobías Cabrera.- Señor Alcalde luego de revisar y verificar cada uno de los documentos vemos que estos están en regla.

El señor Alcalde.- Siendo así entonces en este momento corresponde a la comisión de mesa excusas y calificaciones que han hecho el análisis precisamente entrar en el proceso de pedir al Concejo porque en todo caso este organismo procederá a ratificar y verificar lo resuelto por la comisión de mesa .

El señor concejal Zamora.- Bien señor Alcalde, señor Vicealcalde, señor Procurador Síndico habiendo revisado concretamente las carpetas de cada uno de los señores concejales y no habiendo ningún tipo de impugnación y dando cumplimiento estricto al Art. 27 literal a), el cual es determinar y dictaminar a cerca de la respectiva calificación de los señores concejales propondría yo que se haga el respectivo informe y se ponga en conocimiento del Concejo y ellos tomen la decisión que sea más correcta.

En este caso ha sido manifestado por los miembros de la comisión que nuestro dictamen es favorable, en vista de que no hay ningún tipo de impugnación, no hay ninguna observación que tengamos que hacer ni incompatibilidad, están todos como dicen limpios para poder desempeñar las funciones de Concejales.

El señor concejal Telmo Zamora.- Moción En atención a lo dispuesto en el Art. 97, literal a), de la Ley de Orgánica de Régimen Municipal, la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones en atención a lo ordenado en el referido cuerpo legal, solicita a la Comisión se emita dictamen favorablemente respecto de la calificación de los señores concejales para el desempeño de sus funciones; y, recomendar al Concejo acoja íntegramente el dictamen emitido por ésta comisión.

El señor Alcalde.- En base a la moción presentada proceda a tomar votación señora Secretaria.

Señora Secretaria.-

Sr. Tobías Cabrera.- Por la moción.

Sr. Concejal Telmo Zamora.- Por mi moción.

Sr. Alcalde. Dr. Darío Tito.- Por la moción.

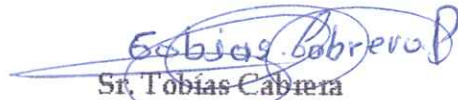
El señor alcalde.- proclame los resultados señora secretaria

La señora Secretaria.- Por la moción del señor concejal Telmo Zamora 3 votos.

El señor Alcalde.- Habiéndose agotado el orden del día, el señor alcalde declara clausurado la presente sesión siendo 15H40, para constancia firman en unidad de acto en el lugar antes indicado, el alcalde y la secretaria AD-HOC que lo certifica.



Dr. Darío Tito
ALCALDE DE DELEG



Sr. Tobias Cabrera
MIEMBRO DE LA COMISION



Sr. Telmo Zamora
MIEMBRO DE LA COMISION



Sra. Beatriz Flores
SECRETARIA AD-HOC